República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE IZAMIENTO OBLIGATORIO DEL PABELLON PATRIO DÍAS 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024./

ORDENANZA N° 14/2024

PARRAL, 17 SEP 2024

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
c) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
f) Decreto Exento N° 2.531 del 13 de mayo del 2024 que determina el orden de prelación en la subrogancia de Alcaldesa Titular y nombra a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco como Alcaldesa Subrogante ante la ausencia de la titular.
g) La Resolución Exenta N° 329 de fecha 03 de septiembre de 2024, emitida por Aly Verónica Valderrama Villarroel, Delegada Presidencial Provincial de Linares.
h) El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 329 de fecha 03 de septiembre de 2024, emitida por Aly Verónica Valderrama Villarroel, Delegada Presidencial Provincial de Linares.
2.- Que, la letra c) del artículo 5 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que estas, para el cumplimiento de sus funciones, entre otras, tendrá como atribución esencial, *"administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna (…)"*.
3.- Que, en cumplimiento de la letra l) del artículo 65 de la Ley N° 18.695, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de septiembre de 2024 el Honorable Concejo Municipal aprueba la presente Ordenanza.

D E C R E T O:

I) **APRUÉBESE,** la **"ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE IZAMIENTO OBLIGATORIO DEL PABELLON PATRIO DÍAS 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024"**

II) **FÍJESE,** como texto de la referida Ordenanza el siguiente:

*“**Artículo 1**: Dispóngase el Embanderamiento Obligatorio de la Comuna de Parral durante los días 18 y 19 de septiembre de 2024.*

***Artículo 2**: El cumplimiento y fiscalización de la disposición contenida en esta Ordenanza quedará entregada a Carabineros de Chile y Seguridad Pública.*

***Artículo 3**: La infracción a la disposición de la presente Ordenanza será sancionada con multa de hasta una (1) UTM, y su conocimiento quedará entregado a la competencia del Juzgado de Policía Local, de acuerdo con lo que establece la Ley N° 15.231.*

***Artículo 4:** La presente Ordenanza comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación en la página web del municipio.*

***Artículo 5**: La presente Ordenanza deberá publicarse en el sitio electrónico del Municipio y deberá encontrarse permanentemente en él.”*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE en el sitio web Municipal Y ARCHÍVESE

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)

PMH
<u>DISTRIBUCIÓN</u>
Copias papel:
1. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.

Copias digitales:
1. Todos (todos@parral.cl)
2. Departamento de Salud Municipal de Parral. (dmaureirat@gmail.com)
3. DAEM de la I. Municipalidad de Parral (felipe.correa@daemparral.cl)
4. Departamento de Comunicaciones (alvaro.fuentes@parral.cl)
5. Departamento de Informática (felipe.langevin@parral.cl)
6. Juzgado de Policía Local de Parral. (mariajose.cisterna@parral.cl)

Director de Asesoría Jurídica
Pablo Muñoz Henríquez
Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ

Delegación Presidencial Provincial de Linares

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

Departamento Jurídico

DISPONE OBLIGATORIO IZAMIENTO DE PABELLON PATRIO LOS DIAS 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 329

LINARES, 03 de Septiembre de 2024

VISTOS:

1.- El artículo 111 y 116 de la Constitución Política del Estado de Chile.
2.- D. F.L. N° 1-19.175 de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinador, sistematizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
3.- El D.F.L. N° 1-19.653, del Ministerio Secretaría de la Presidencia, de fecha 13 de Diciembre de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4.- La Ley 18.834 de 1989, Estatuto Administrativo y sus modificaciones posteriores.
5.- Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con motivo de cumplirse el próximo 18 de septiembre del 2024, un nuevo Aniversario de la Constitución de la Primera Junta de Gobierno y el 19 de septiembre el Día de las Glorias del Ejército.
2.- Que, en virtud de las Facultades que me confiere el nombramiento como Delegada Presidencial de la Provincia de Linares, de conformidad al Decreto N° 225 de fecha 31 de agosto de 2023, Otorgado por el Presidente de la República Don Gabriel Boric Font.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Los principios de transparencia, legalidad, oportunidad, eficiencia y eficacia que deben inspirar los Actos y las Resoluciones de la Administración Pública.

RESUELVO:

1.- **DISPÓNESE**, el Embanderamiento Obligatorio en la Provincia de Linares, durante los días 18 y 19 de septiembre del 2024.
2. Los Sres. Alcaldes de la Provincia de Linares, deberán decretar el Embanderamiento Obligatorio, en sus respectivas comunas.
3. Las infracciones a lo dispuesto en la presente resolución serán controladas por Carabineros de Chile y Seguridad Pública y sancionadas por el Juzgado de Policía Local que corresponda, con una multa de conformidad a la normativa legal vigente.

DECLARA OBLIGACION IZAMIENTO DEL PABELLON PATRIO LOS DIAS 18 y 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Aly Verónica Valderrama Villarroel
Delegada Presidencial Provincial de Linares

04/09/2024

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: https://validadoc.interior.gob.cl/
Código Verificación: F8uesUuvRLLXayj4BTv8NA==

UTC/ets

ID DOC : 20991052

Distribución:
1. SRES. ALCALDES DE LA PROVINCIA DE LINARES (PARRAL, RETIRO, LONGAVI, COLBUN, YERBAS BUENAS, VILLA ALEGRE, SAN JAVIER Y LINARES)
2. PREFECTURA DE CARABINEROS DE LINARES
3. COMISARIOS DE CARABINEROS DE SAN JAVIER, PARRAL Y LINARES
4. DEPTO. JURIDICO DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE LINARES
5. Delegación Presidencial Provincial de Linares/Departamento de Administración y Finanzas/Unidad de Administración, Adquisiciones y Servicios Generales/Oficina de Partes, Archivos y OIRS